

#### CAPÍTULO IV DE LAS LICENCIAS

**Artículo 15.** La DIRECCIÓN tiene la facultad de otorgar autorizaciones para ejecutar cualquier tipo de obras, mediante:

- I. La Licencia de Construcción es el documento expedido por el H. Ayuntamiento, a través de la DIRECCIÓN, por el cual se autoriza a los legítimos propietarios o poseedores, ejecutar cualquier tipo de obra; para obtenerla deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 16 de éste Reglamento además acreditar las autorizaciones de las demás dependencias estatales y federales que tengan injerencia en el tipo de obra a realizar, y, efectuar el pago de los derechos correspondientes de acuerdo a lo que establezca la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa;
- II. El permiso es el documento expedido por el H. Ayuntamiento, a través de la DIRECCIÓN, para la ejecución de obras de remodelación, ampliación, excavación de cepa y de acumulación de escombros o materiales de construcción en vía pública;
- III. La Licencia de construcción, solo podrá solicitarla el legítimo propietario o poseedor del terreno en el que se pretenda construir o bien por el Apoderado Legal, quien deberá acreditarlo con la Escritura Pública o por Carta Poder otorgada ante testigos, la primera expedida por Notario Público y la segunda ratificada ante éste;
- IV. Previa a la solicitud de la licencia de construcción el legítimo propietario o poseedor, deberá obtener del H. Ayuntamiento, a través de la DIRECCIÓN, el dictamen del uso del suelo y para obtener éste deberá presentar, el título de propiedad o documentos expedido por la Autoridad competente que ampara la posesión.

**Artículo 16.** Las licencias de construcción, serán solicitadas por medio de formatos que proporcione la DIRECCIÓN, y se anexarán a los mismos los documentos que a continuación se indican:

- I. Dictamen de Uso del Suelo; en conjunto con la Dirección, el IMPLAN otorgará la factibilidad.  
*Párrafo reformado. (Reforma Por decreto Municipal No. 38 de Salvador Alvarado, publicado en el P. O. No. 050 de fecha 21 de abril de 2017).*
- II. Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente.
- III. Constancia expedida por Tesorería Municipal en la que se certifique que no se adeudan el Impuesto Predial de la finca en que se pretenda construir ni otros impuestos municipales.
- IV. Constancia expedida por JAPASA, que no se adeuda por concepto de agua potable y alcantarillado.
- V. Exhibir 5 (cinco) tantos del proyecto ejecutivo de la obra, que incluya archivo digital en AutoCAD y con localización geográfica o UTM, debidamente firmados

## REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

(Reforma Decreto Municipal No. 38 de Salvador Alvarado, publicado en el P. O. No. 050 de fecha 21 de abril de 2017)

por el Propietario o Poseedor y por el D.R.O., autorizado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, debidamente sellado y firmado.

*Párrafo reformado. (Reforma Por decreto Municipal No. 38 de Salvador Alvarado, publicado en el P. O. No. 050 de fecha 21 de abril de 2017).*

- VI. Copia fotostática certificada de los Documentos que amparen la propiedad o posesión del predio en que se pretende construir y, en su caso el documento que ampare la personalidad del Representante Legal solicitante.
- VII. Formato de la solicitud de la licencia de construcción proporcionado por la DIRECCIÓN, que contenga los datos requeridos, firmada por el solicitante y por D.R.O., quién expresará el número de su registro, acreditándolo con una copia simple.

*Párrafo reformado. (Reforma Por decreto Municipal No. 38 de Salvador Alvarado, publicado en el P. O. No. 050 de fecha 21 de abril de 2017).*

**Artículo 17.** Los planos del proyecto de la obra, deberán contener el proyecto ejecutivo a escala mínima 1:100, (uno a cien) debidamente acotados, y ser entregado en archivo digital de acuerdo a lo siguiente:

*Artículo reformado. (Reforma Por decreto Municipal No. 38 de Salvador Alvarado, publicado en el P. O. No. 050 de fecha 21 de abril de 2017).*

- I. Planos Arquitectónicos:
  - a) Plantas (acotadas y con ejes de trazo)
  - b) Cortes sanitarios (acotados)
  - c) Fachadas.
  - d) Detalles Arquitectónicos.
  - e) Croquis de ubicación.
  - f) Orientación.
  - g) Cuadros de referencias.
- II. Planos constructivos:
  - a) Planos estructurales y de cimentación.
  - b) Memoria de cálculo.
  - c) Detalles constructivos.
- III. Planos de instalación
  - a) Plano de instalación eléctrica.
  - b) Plano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
  - c) Plano de instalaciones especiales.
- IV. Generales:
  - a) Dictamen de Alineamiento.
  - b) Factibilidad de Uso del Suelo.